



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca 16 de enero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2020-MDLH/CM

VISTO;

El Informe N° 077-2020-MDLH-OPYCAT/AAA, de 31 de enero de 2020, del Departamento de Obras Privadas y Catastro, el Informe S/N -2019MDLH/FCC-AEE de 11 de diciembre de 2019, del Asesor Administrativo Externo, el Informe N° 612-2019/MDLH/SSC de 3 de octubre de 2019, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, PROVEÍDO N° 03-2020- MDLH/BHRC-AL-EXT de 13 de enero del 2020, del Asesor Legal Externo,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, publicado el 10 de marzo del 2015, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el apartado 3.2) del inciso 3), del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como competencia de las municipalidades distritales, el de autorizar y fiscalizar la ejecución del Plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, de la revisión de los documentos del visto, se desprende la propuesta del Reglamento que regula la ocupación de la Vía Pública con materiales de Construcción y/o desmonte y la interferencia del Libre Tránsito Peatonal y Vehicular, a través de actividades de reunión en Vía Pública en el distrito de La Huaca - Paíta - Piura, dicho proyecto de Ordenanza Municipal, busca regular el uso de la vía pública impidiendo su ocupación con materiales o residuos de materiales de construcción, así como el uso de reuniones sociales que perjudiquen el libre tránsito.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 16.01.2020, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar Ordenanza que contiene el **REGLAMENTO QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE Y LA INTERFERENCIA DEL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE REUNIÓN EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA** de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que contiene **REGLAMENTO QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE Y LA INTERFERENCIA DEL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE REUNIÓN EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA** de la Municipalidad Distrital de La Huaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro, Sub Gerencia de Servicios Comunes, Área de Fiscalización, Unidad de Rentas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE



C.c. :
Alcaldía.
Secretaria General.
Gerencia Municipal.
Servicios Comunes.
Opysat.
Área de Rentas.
Fiscalización.
URPPP.